



RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 20 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000173-2023-BNP-GG-OTIE-ERCS de fecha 09 de junio de 2023, del Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000369-2023-BNP-GG-OTIE de fecha 09 de junio de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000846-2023-BNP-GG-OPP de fecha 16 de junio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 002-2023-BNP-AS N° 007-2023-BNP de fecha 16 de junio de 2023, de la Presidenta del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-BNP-1; el Informe N° 000166-2023-BNP-GG-OA de fecha 19 de junio de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000173-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú para el cumplimiento de sus funciones se provee de bienes y servicios, a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, del cual forma parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del sector público para que efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el 26 de abril de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-BNP-1 "Adquisición de cámaras, sistema de grabación y monitoreo de seguridad para la Biblioteca Nacional del Perú", siendo el valor estimado del procedimiento de selección la suma de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100 soles);



Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud;

Que, en el caso que el postor no reduzca su oferta económica o la oferta reducida supere el valor estimado, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece que para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del/de la Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 002-2023-BNP-AS N° 007-2023-BNP, la Presidenta del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-BNP-1 señaló como ofertas presentadas en el SEACE, las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
Servicios Generales de Telecomunicaciones EIRL	S/. 195,000.00
Electronic International Security S.A.	S/ 245,000.00

Que, mediante Memorando N° 00369-2023-BNP-GG-OTIE, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística hizo suyo el Informe Técnico N° 00173-2023-BNP-GG-OTIE-ERCS, de su Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico, el cual textualmente señala: *“2.1. Se ha procedido a realizar la evaluación de las propuestas por lo que se ha generado el Anexo N° 01 validación técnica de propuestas, en donde se ha verificado que lo propuesto por los postores cumple técnicamente a los componentes Cámara domo, Cámara Tubular y Grabador. 2.2. Cabe precisar que se ha corroborado en todos sus extremos técnicos de los equipos propuestos por parte de los postores, así mismo cabe indicar que ambos postores presentan el Anexo N° 03 declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas y es de conocimiento por cada uno de los postores todas las condiciones y requerimientos técnicos mínimos indicadas en las bases integradas de mencionado procedimiento”;*

Que, el Comité de Selección solicitó a los ofertantes la reducción de sus ofertas económicas. Al respecto, la empresa Servicios Generales de Telecomunicaciones EIRL manifestó que no podía reducir su oferta económica, mientras que la empresa Electronic International Security S.A. redujo su oferta hasta por el monto de S/.199,950.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles);



Que, en ese orden se tiene como resultado de la evaluación y calificación de ofertas, el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
Servicios Generales de Telecomunicaciones EIRL	S/. 195,000.00
Electronic International Security S.A.	S/ 199,950.00

Que, mediante Memorando N° 000846-2023-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000565 por la suma de S/ 195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 000166-2023-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, en base a lo señalado en el Informe N° 002-2023-BNP-AS N° 007-2023-BNP de la Presidenta del Comité de Selección recomendó la aprobación de la oferta que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-BNP-1;

Que, mediante Informe Legal N° 000173-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la aprobación de la propuesta que supera el valor estimado;

Que, la documentación señalada sustenta la emisión del presente instrumento de aprobación de la validez de la oferta económica presentada por la empresa Servicios Generales de Telecomunicaciones EIRL en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-BNP-1;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por la empresa Servicios Generales de Telecomunicaciones EIRL, ascendente a S/ 195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles) en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-BNP-1 “Adquisición de cámaras, sistema de grabación y monitoreo de seguridad para la Biblioteca Nacional del Perú”, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial notifique la presente Resolución al Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-BNP-1 “Adquisición de cámaras, sistema de grabación y monitoreo de seguridad para la Biblioteca Nacional del Perú”.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

